

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 1º de abril de 2.020. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela N°. 2020-124, de JOHN ROBERT PULIDO ALDANA contra la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1º) de abril del año dos mil veinte (2.020)

REF. ACCIÓN DE TUTELA
Nº. 11001-31-05-017-2020-00124-00

Teniendo en cuenta que el anterior escrito de petición de Tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor **JOHN ROBERT PULIDO ALDANA**, identificado con la C.C. 79.429.915, contra la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**, quien actuando en nombre propio, solicitó la protección de sus derechos fundamentales a la SALUD y VIDA DIGNA.
2. **ORDENAR** la notificación del presente proveído por el medio más expedito, a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a su Directora Juliette Giomar Kure Parra, o quien haga sus veces, que debe rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
3. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA